

DECRETO 2940/1968, de 14 de noviembre, por el que se crea un contingente arancelario con derechos reducidos del 5 por 100 al betanaftol (actual partida arancelaria 29.06 A-4).

El Decreto novecientos noventa y nueve/mil novecientos sesenta, del Ministerio de Comercio, de treinta de mayo, autoriza en su artículo segundo a los Organismos, Entidades y personas interesadas para formular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley Arancelaria, las reclamaciones o peticiones que consideren conveniente en relación con el arancel de Aduanas.

Como consecuencia de reclamaciones formuladas al amparo de dicha disposición y que han sido reglamentariamente tramitadas por la Dirección General de Política Arancelaria, se ha estimado conveniente crear un contingente arancelario con derechos reducidos del cinco por ciento para el betanaftol (actual partida arancelaria veintinueve punto cero seis A-cuatro).

En su virtud, y en uso de la autorización conferida en el artículo sexto número cuatro, de la mencionada Ley Arancelaria, de uno de mayo de mil novecientos sesenta, a propuesta del Ministro de Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea un contingente arancelario por una duración de un año con derechos reducidos al cinco por ciento para el betanaftol (actual partida arancelaria veintinueve punto cero seis A-cuatro) por una cantidad de quinientas cincuenta toneladas métricas.

Artículo segundo.—La distribución de este contingente se efectuará por la Dirección General de Comercio Exterior, la cual, al extender las licencias de importación, indicará si están o no afectadas al mismo.

Artículo tercero.—Los Ministerios de Hacienda y de Comercio adoptarán, en la esfera de sus competencias respectivas, las medidas necesarias para el exacto cumplimiento de cuanto se dispone en este Decreto.

Artículo cuarto.—El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio,
FAUSTINO GARCIA-MONCO Y FERNANDEZ

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 21 de noviembre de 1968 por la que se dispone la baja de los Jefes del Ejército de Tierra que se mencionan en los destinos civiles que desempeñan, reintegrándose a los destinos militares que tenían anteriormente.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172), artículo quinto, apartado g) de la Orden de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46), en su apartado b); vistas las instancias de los Jefes que han solicitado su reincorporación a sus destinos militares respectivos; reconocido el derecho que les asiste y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer sean baja en los destinos que actualmente ocupan, reintegrándose a los destinos militares que tenían anteriormente, los Jefes del Ejército de Tierra que a continuación se mencionan, pertenecientes a los Ministerios que se indican y con efectos administrativos del día 1 de diciembre próximo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Comandante de Artillería don Alfonso Piernas Jover, de la Delegación de Hacienda de Málaga (Dirección General de Impuestos Director), al Regimiento de Artillería de Campaña número 63.

Teniente Coronel de Infantería don José Barros Casado, de los Servicios Especiales dependientes de la Subsecretaría en La Coruña, al Regimiento de Infantería «Zamora» número 8.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Teniente Coronel de Infantería don Augusto López Perrín, del Ayuntamiento de Teruel, al Regimiento de Infantería número 46.

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1968.—P. D., el Teniente general Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, José de Linos Lage.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se traslada a don Domingo Ariño Navarro, Agente del Juzgado de Paz de Epila (Zaragoza), de censo inferior a 7.000 habitantes.

Con esta fecha se acuerda el traslado de don Domingo Ariño Navarro, Agente de Justicia Municipal, con destino en el Juzgado de Paz de Epila (Zaragoza), de censo inferior a 7.000 habitantes, para servir la vacante del Juzgado Comarcal de Sarriena (Huesca), plaza declarada desierta en concurso de traslado.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1968.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de los Servicios de la Justicia Municipal.

MINISTERIO DE MARINA

DECRETO 2941/1968, de 21 de noviembre, por el que se dispone que el General Auditor don Miguel de Páramo y Cánovas, Subinspector general del Cuerpo Jurídico de la Armada y Jefe de la Sección de Justicia del Ministerio de Marina, desempeñe al propio tiempo el destino de Segundo Jefe de la Asesoría General.

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en disponer que el General Auditor don Miguel de Páramo y Cánovas, Subinspector general del Cuerpo Jurídico de la Armada y Jefe de la Sección de Justicia del Ministerio de Marina, desempeñe al propio tiempo el destino de segundo Jefe de la Asesoría General.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ